

de 1977<sup>206</sup> y 26 de octubre de 1977<sup>207</sup> y en los informes de 7 de julio de 1978<sup>208</sup> y de 28 de agosto de 1979 del Secretario General<sup>209</sup>.

*Habiendo examinado* el informe de 19 de junio de 1980 del Secretario General<sup>210</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Botswana en cumplimiento de la resolución 34/125 de la Asamblea General,

*Tomando nota con satisfacción* de que ha cesado la guerra en Zimbabwe,

*Tomando nota de* la necesidad de que el Gobierno de Botswana rehabilite y desarrolle comunicaciones viales, ferroviarias y aéreas eficaces, tanto dentro del país como con el resto del mundo, en razón de la incierta situación política de la región, la vulnerabilidad de Botswana como país sin litoral y su dependencia de los sistemas ferroviarios controlados desde el exterior para el transporte de sus principales exportaciones e importaciones,

*Tomando nota asimismo* de la urgente necesidad de terminar rápidamente los proyectos identificados en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana,

*Expresando su profunda preocupación* por la crítica escasez de alimentos que existe actualmente como consecuencia de una sequía pertinaz y por los graves efectos adversos de los brotes cada vez más frecuentes de fiebre aftosa en Botswana,

1. *Apoya plenamente* el programa revisado de asistencia que figura en el anexo del informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las principales necesidades de asistencia que se indican en el mismo;

2. *Observa* que, si bien la respuesta de algunos Estados Miembros y organizaciones internacionales a los llamamientos dirigidos por el Secretario General ha sido alentadora, es urgente mantener la corriente de contribuciones para llevar a cabo el resto del programa de emergencia, puesto que la ejecución de algunas de sus partes sigue constituyendo una necesidad crítica;

3. *Señala a la atención* de los Estados y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones, así como las necesidades prioritarias para rehabilitar las zonas fronterizas más afectadas por la guerra y para atender a la situación creada por la sequía, conforme a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política y económica actual;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

6. *Hace un llamamiento también* a la comunidad internacional a fin de que proporcione urgentemente ayu-

da alimentaria adicional a Botswana con objeto de permitirle satisfacer sus actuales necesidades alimentarias de emergencia;

7. *Encarece* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo sexto periodo de sesiones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que efectúe contribuciones a la cuenta establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1981, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Botswana;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Botswana y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto periodo de sesiones.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/99. Asistencia a Mozambique<sup>211</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, de conformidad con la resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 del Consejo de Seguridad,

*Reconociendo* los considerables sacrificios económicos hechos por Mozambique en cumplimiento de su de-

<sup>206</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

<sup>207</sup> *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

<sup>208</sup> A/33/166.

<sup>209</sup> A/34/419-S/13506.

<sup>210</sup> A/35/162-S/13870.

<sup>211</sup> Véase también secc. X B.3, decisión 35/423.

cisión de aplicar las sanciones de las Naciones Unidas y cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur,

*Recordando* la resolución 386 (1976) del 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de que pudiese llevar a cabo normalmente su programa de desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

*Tomando nota con honda preocupación* de las pérdidas de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, que se consignan en el anexo del informe de 16 de agosto de 1979 del Secretario General<sup>212</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 31/43 de 1º de diciembre de 1976, 32/95 de 13 de diciembre de 1977, 33/126 de 19 de diciembre de 1978 y 34/129 de 14 de diciembre de 1979, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectiva y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

*Tomando nota* de que la independencia de Zimbabwe constituye a la vez una oportunidad y un desafío para la comunidad internacional, especialmente para los Estados vecinos cuyas economías han estado estrechamente vinculadas con la de ese país,

*Teniendo en cuenta* el hecho de que la sequía que afectó a seis de las diez provincias de Mozambique ha cobrado las dramáticas proporciones de un desastre natural,

*Habiendo examinado* el documento relativo a la sequía en Mozambique<sup>213</sup> en el que figura una evaluación de las necesidades inmediatas de asistencia urgente de la comunidad internacional,

*Tomando nota* de que una misión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Meteorológica Mundial visitó a Mozambique en julio de 1980 para evaluar la situación de emergencia alimentaria a raíz de la parcial pérdida de la cosecha de cereales, debida a la sequía que devastó parte del país,

*Habiendo examinado* el informe de 30 de junio de 1980 del Secretario General<sup>214</sup> sobre la asistencia a Mozambique y observando con preocupación que la situación económica y financiera de ese país sigue siendo grave y se ve dificultada por el déficit del presupuesto y el de la balanza de pagos y que, de no recibir una mayor asistencia internacional, el Gobierno tendrá que reducir importaciones que son indispensables para sus programas de desarrollo y para que la producción industrial se recupere y llegue a los niveles anteriores a las sanciones,

*Teniendo en cuenta* el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo en su decimocuarto periodo de sesiones, ha recomendado que la lista actual de países en desarrollo menos adelantados siga vigente<sup>215</sup> y que todavía no ha entrado en vigor la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>216</sup>,

1. *Respalda decididamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones principales que figuran en el anexo del informe de 30 de junio de 1980 del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Mozambique;

4. *Expresa su reconocimiento asimismo* por la asistencia prestada hasta ahora a Mozambique por diversos Estados y organizaciones regionales e internacionales;

5. *Deplora*, sin embargo, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha diste de ser suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se determina en el anexo del informe del Secretario General, necesita urgentemente Mozambique;

7. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione la asistencia externa que se necesita con urgencia en alimentos y medicinas, así como cooperación técnica en materia de prevención de desastres y preparación para hacerles frente;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones cada vez que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la posibilidad de incluir cuanto antes a Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional a fin de que contribuya a la cuenta especial abierta por el Secretario General a los efectos de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Pide* a todos los Estados que concedan a Mozambique, en vista de su difícil situación económica, el mismo trato de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Mozambique, y a que informen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981 de las decisiones adoptadas por esos órganos;

13. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las

<sup>212</sup> A/34/377.

<sup>213</sup> A/C.2/35/5, anexo.

<sup>214</sup> A/35/297-S/14007.

<sup>215</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46), párr. 99.

<sup>216</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, párr. 1.

Naciones Unidas para la Infancia—que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a Mozambique;

14. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Mozambique;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Mozambique y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/100. Asistencia a Zimbabwe

#### *La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la declaración hecha por el Primer Ministro de Zimbabwe ante la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones, el 26 de agosto de 1980<sup>217</sup>, en que bosquejó las prioridades de su Gobierno en materia de desarrollo económico e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia para solucionar los graves problemas económicos y sociales en Zimbabwe, y habiendo escuchado la declaración hecha ante la Asamblea por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe el 29 de septiembre de 1980<sup>218</sup>, en que describió los graves problemas económicos y sociales a que hacía frente su país,

*Recordando* la resolución 460 (1979) de 21 de diciembre de 1979 del Consejo de Seguridad, en que el Consejo instó a la comunidad internacional a que prestase ayuda urgente para la reconstrucción y la rehabilitación de Zimbabwe,

*Habiendo estudiado* el informe de 25 de agosto de 1980 del Secretario General<sup>219</sup> sobre la asistencia a Zimbabwe,

*Destacando* la necesidad de programas de envergadura para la reconstrucción y rehabilitación de las zonas rurales y urbanas en Zimbabwe y el hecho de que el país, al llegar a la independencia, heredó una infraestructura obsoleta y gastada que mostraba señales evidentes de falta de reparación y mantenimiento,

*Tomando nota* de la pesada carga que impone a Zimbabwe la reinstalación de los refugiados y personas desplazadas que regresan,

*Tomando nota asimismo* del importante papel que puede desempeñar un Zimbabwe independiente y económicamente vigoroso en el desarrollo económico de la región del África meridional,

*Profundamente preocupada*, no obstante, porque la asistencia prestada o prometida hasta la fecha por la comunidad internacional se halla muy por debajo de la cantidad requerida para la reconstrucción y rehabilitación de Zimbabwe,

1. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional la necesidad de asistencia para los proyectos y programas indicados en ese informe;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que proporcionen a Zimbabwe asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua para ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial que estableció el Secretario General con el objeto de facilitar el encauzamiento de contribuciones a Zimbabwe;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Zimbabwe y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

5. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Zimbabwe;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe;

b) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de asistencia financiera a Zimbabwe;

c) Mantenga la situación de Zimbabwe en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Zimbabwe;

d) Disponga la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Zimbabwe

<sup>217</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 4a. sesión, párrs. 2 a 90.

<sup>218</sup> *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 15a. sesión, párrs. 158 a 192.

<sup>219</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1980, documento S/14121.